

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores del Decreto 79/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo
I.A.114

Advertidos errores de inserción en la publicación del Decreto 79/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo, (B.O.R. de 7 de Agosto de 1990), se procede a su subsanación, en los siguientes términos.

— Disposición Transitoria 2ª. Línea 6ª. Donde dice: "siempre que contemplan" debe decir "siempre que cumplan".

— Artículo 6º I. 3ª línea. Donde dice "estanquidad" debe decir "estanqueidad".

— Artículo 12º Punto 1. segundo párrafo. Donde dice "para que el agua que viertan, no revierta a la misma", debe decir "para que el agua que viertan no pueda llegar al mismo".

— Artículo 13º, al final del párrafo, donde dice "y una temperatura del agua de la piscina que oscilará entre los 22ºC y los 27ºC más 2ºC",

debe añadirse a continuación "para la temperatura de la atmósfera".

— Artículo 14º.1. Donde dice "tampolines", debe decir "trampolines".

— Artículo 14º.3. Al final del párrafo, donde dice "que imposibiliten el acceso de los bañistas en el caso...", debe decir "que imposibilite el acceso a tales instrumentos de salto de los bañistas, en el caso...".

— Artículo 18º.3. Donde dice "estarán sujetas a las normativas específicas que las regulan", debe decir "estarán sujetas a las demás normativas específicas que las regulan".

— Artículo 25º 4ª línea. Donde dice "presentación", debe decir "representación".

— Artículo 27º. 2. 3ª línea. Donde dice "que lo diligenciara, el mismo...", debe decir, "que lo diligenciará. El mismo".

— Artículo 32º.2 2ª línea. Donde dice "de la misma", debe decir "de los mismos".

— Artículo 33º.1 2ª línea. Donde dice "50%", debe decir "5%".

Lo que traslado para su oportuno conocimiento y corrección en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 13 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 84/1990, de 20 de Septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Santiago Ramirez Diaz, como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación
II.A.117

Decreto 85/1990 de 20 de Septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Luis Angel Pérez Alfaro
II.A.118

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Artículo 2.1 del Decreto 20/1984 de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros en su reunión celebrada el día 20 de Septiembre de 1990, aprueba el siguiente,

DECRETO:

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. Santiago Ramirez Diaz, como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 20 de Septiembre de 1990.— El Presidente. José Ignacio Pérez Sáenz.—La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Artículo 2.1 del Decreto 20/1984 de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas del Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 20 de Septiembre de 1990, aprueba el siguiente,

DECRETO:

Artículo Unico.— Nombrar a D. Luis Angel Pérez Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En Logroño, a 20 de Septiembre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de Septiembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.217

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 7 de Agosto de 1990 (B.O.R. del 14 de Agosto), se convocó concurso para la provisión de puestos correspondientes a la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 63/88, de 2 de Diciembre, entre el personal a su servicio, por el sistema de convocatoria pública de libre designación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17, 28 y 29 de la Ley 3/90, artículo 3 del Decreto 7/89 de 24 de Febrero, a propuesta de la Consejería respectiva.

Esta Consejería de Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar a la funcionaria seleccionada en el Anexo a la presente Orden el puesto de trabajo que figura en el mismo pasando, en aquellos casos, en que se produzca cambio en la Consejería de adscripción, a integrarse en la plantilla de la Consejería de destino, ocupando a estos efectos la vacante correspondiente.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, en los términos previstos en el art.10 del Decreto 8/89, de 24 de Febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercera.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarta.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 13 de Septiembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.